

Artículo 1.- Se otorga exequátur al Ing. Tirso Amaury Hernández Rodríguez, para ejercer la profesión de Ingeniero Eléctrico, Mención Potencia.

Artículo 2.- Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos (CODIA) y al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No.335-96 que dispone la distribución de los apartamentos familiares y locales comerciales del Proyecto Habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, Etapa II, ubicado en San Cristóbal.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos familiares y locales comerciales en el Proyecto Habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, Etapa II.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### **D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos familiares y locales comerciales del Proyecto Habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, Etapa II, ubicado en la Parcela No.1-Ref-357, del Distrito Catastral No.2, de la provincia San Cristóbal.

Párrafo I: La distribución alcanzará 58 apartamentos familiares y 2 locales comerciales, ubicados en edificios multifamiliares construidos en dicho proyecto habitacional, los cuales se distribuirán entre las personas indicadas en el Artículo 2 de este

Decreto.

Párrafo II: El costo de cada apartamento Tipo Túnel es de RD\$472,421.28 (CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 28/100), para ser pagados con un inicial de CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$50,000.00) y el resto pagadero en cuotas mensuales de RD\$1,500.00.

Párrafo III: El costo de cada apartamento Tipo "C" es de RD\$348,950.40 (TRESCIENTOS CUARENTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 40/100), para ser pagados con un inicial de DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00) y el resto pagadero en cuotas mensuales de RD\$1,000.00.

Párrafo IV: El costo de cada local comercial es de RD\$348,940.50 (TRESCIENTOS CUARENTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON 50/100), para ser pagados con un inicial de CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$5,000.00) y el resto pagadero en cuotas mensuales de RD\$1,000.00.

Artículo 2.- Los apartamentos familiares del Proyecto Habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, Etapa II, quedan asignados a las personas siguientes:

#### **APARTAMENTOS**

- 1.- LEDY MAGALY FIGUEROE, Cédula No. 23302-2;
- 2.- RAMONA MAGALY SOTO VALDEZ, Cédula No. 3906-2;
- 3.- EVANGELINA CORPORAN NIVAR, Cédula No. 002-008449-9;
- 4.- ANA FLORINDA GUZMAN OROZCO, Cédula No. 36704-2;
- 5.- MARGARITA ARACELIS MENDEZ, Cédula No. 002-0086725-7;
- 6.- ANASTACIA SAMUEL, Cédula No. 23861-2;
- 7.- SANTA ROSA GUILLEN, Cédula No. 002-0016171-9;
- 8.- RAUL TEJADA LINARES, Cédula No. 505071-1;
- 9.- MARTIN LARA DE LA CRUZ, Cédula No. 002-0014806-3;
- 10.- MIGUEL MARTE MORETA, Cédula No. 2919-79;
- 11.- ROSA NINO DE RODRIGUEZ, Cédula No. 22960-2;
- 12.- ANTONIO NUÑEZ, Cédula No. 38727-2;

- 13.- EFRAIN DE LOS SANTOS, Cédula No. 488-93;
- 14.- DAVID RAMON CRUZ GARCIA, Cédula No. 001-0996664-8;
- 15.- MANUEL I. CUEVAS ESCARFULLERY, Cédula No. 264678-1;
- 16.- EDITA INOCENCIA HERNANDEZ D., Cédula No. 002-0087244-8;
- 17.- CORINA NOVA JIMENEZ, Cédula No. 002-0001628-0;
- 18.- JUAN RODRIGUEZ, Cédula No. 104-0004365-8;
- 19.- SALVADOR ELISEO CABRERA, Cédula No. 4345-82;
- 20.- MANUEL MONTERO, Cédula No. 002-0033649-3;
- 21.- FIDIA PAULINO, Cédula No. 002-0033649-3;
- 22.- CARMEN EMELINA DE JS. MOLINA RODRIGUEZ, Cédula  
No.36182-2;
- 23.- RAYMUNDO DE LA CRUZ, Cédula No. 12976-2;
- 24.- RAFAEL MATEO HENRIQUEZ, Cédula No. 32302-2;
- 25.- TOMASA RODRIGUEZ DE JESUS, Cédula No. 002-0020950-0;
- 26.- PABLO BAEZ, Cédula No. 25129-3;
- 27.- BRAULIO EUGENIO CAPELLAN REYNOSO, Cédula No. 001-  
1187991-2;
- 28.- CESAR AUGUSTO REYES, Cédula No. 002-0000071-2;
- 29.- REINA TERESITA MENDEZ, Cédula No. 001-0239871-6;
- 30.- CRISTOBAL ALVAREZ, Cédula No. 002-0077431-3;
- 31.- YHELKIS BREA OLIVERO, Cédula No. 002-0007629-6;
- 32.- YANET CARVAJAL, Cédula No. 36197-2;
- 33.- OLIVERTINA MARIA SEGURA, Cédula No. 002-0008739-6;
- 34.- FABIO ACEVEDO MOTA, Cédula No. 104-0000011-2;

- 6;
- 35.- INES MARTINA ALCANTARA MIESES, Cédula No. 002-0030729-6;
- 36.- DIONISIO NAVARRO SANTIAGO, Cédula No. 001-0180913-5;
- 37.- LIGIA DICENT, Cédula No. 002-0003587-1;
- 38.- JOSE RAMIREZ, Cédula No. 002-0000444-1;
- 39.- BENJAMIN FRANCISCO, Cédula No. 093-0164035-0;
- 40.- FELIPE GARCIA DIPRE, Cédula No. 002-0024752-6;
- 41.- CLARA A. DE SALDIVAR, Cédula No.001-0023467-3;
- 42.- BRIGIDA RODRIGUEZ, Cédula No. 002-0063980-5;
- 43.- THELMA ALTAGRACIA MOLINA, Cédula No. 001-0324081-8;
- 44.- ANDRES DUVERGES, Cédula No. 104-0004990-3;
- 45.- MANUEL POLANCO, Cédula No. 002-0001545-2;
- 46.- JULIA VALLEJO, Cédula No. 002-0109446-4;
- 47.- JOSELIN ANA MORENO, Cédula No. 39143-2;
- 48.- MARIA JOSEFINA NUÑEZ, Cédula No. 093-0006610-8;
- 49.- JOSELYN CABA, Cédula No. 515453-1ra.;
- 50.- CRISTIAN JOSE BELLO DIAZ, Cédula No. 382288-1ra.;
- 51.- LICDA. ANTONIA FERREIRA, Cédula No. 0189532-4;
- 52.- CANDIDA JASMIN NUÑEZ DE DIAZ, Cédula No. 7097-44;
- 53.- RAYSA RAQUEL PEREZ, Cédula No. 001-0372773-1;
- 54.- JUAN DE DIOS MONTERO, Cédula No. 7086-16;
- 55.- LEIDY JOSEFINA BAEZ, Cédula No. 445744-1ra.;
- 56.- ANA GUILLERMINA MORDAN PEREZ, Cédula No. 505131-1;
- 57.- NELSON JAVIER ESTRELLA, Cédula No. 01910198-2;

58.- SANDRA MEDINA, Cédula No. 001-1687499-2;

### **LOCALES COMERCIALES**

1.- JESUS ORLANDO CASTILLO SOTO, Cédula No. 003-4444671-5;

2.- RAMON ANTONIO CALDERON PEÑA y YUDELKA CALDERON,  
Cédula No.002-0007458-1;

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos y locales comerciales, a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No.336-96 que dispone la distribución de los apartamentos familiares y locales comerciales del Proyecto Habitacional San Juan de la Maguana, Etapa II, ubicado en San Juan de la Maguana.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos familiares y locales comerciales en el Proyecto